

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18649 TOLEDO

Doña María Isabel Collado Cordero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 710/2019 y NIG nº 45168 41 1 2019 0007112, se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2020 Auto de Declaración de Concurso Necesario del deudor CRISTALERÍAS DEL TAJO, S.L., con DNI nº B45012143, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Jarama nº 11 Polígono Industrial de Toledo.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad Account Control - lus & Aequitas Administradores Concursales, S.P.L., con C.I.F. núm. B86575685, con domicilio postal en Travesía de Uruguay núm. 4, 2ª planta, local 22, 45004 de Toledo, y como persona natural que la representara en su nombre a don Luis Javier López Guerrero de Vivar, con D.N.I. núm. 03.817.377-K y dirección electrónica señalada cdeltajo@btia-administradoresconcursales.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Se pone de manifiesto que no se admitirán comunicaciones de créditos ni otros actos de comunicación con la Administración concursal a través del Juzgado.

Toledo, 10 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Collado Cordero.

ID: A200024598-1